

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019

Hora 09:28:25

0219469056

Página: 1 de 6

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

## CERTIFICA:

Nombre: FEDERAL EXPRESS CORPORATION

N.I.T.: 830017271-5 Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00705129 del 21 de mayo de 1996

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 45,598,962,904

Tamaño Empresa: Grande

## CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV 82 NO 10 62 P. 5

Municipio: Bogotá D.C.

Email de

Notificación

Judicial:

notificacionesfx.bogota@bakermckenzie.com

Puerles Dirección Comercial: TR 93 NO 51-98 BODEGAS 1 Y 2

Trujillo Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes

#### CERTIFICA:

Establecimiento de la Sucursal: Que por E.P. No. 1.190 de la Notaría 11 de Santafé de Bogotá del 7 de mayo de 1.996, inscrita el 17 de mayo de 1.996, bajo el número 70.511 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad FEDERAL EXPRESS CORPORATION, domiciliada en Wilmington, Delaware, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

## CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.

0002848 2004/10/20 Notaría 11 2004/10/27 00119323

10786 2010/11/24 Notaría 38 2010/11/26 00193050

11495 2010/12/15 Notaría 38 2010/12/16 00193651

3772 2013/05/06 Notaría 38 2013/05/08 00222130

7071 2013/08/09 Notaría 38 2013/08/12 00225330

00048 2015/01/06 Notaría 38 2015/01/12 00241192

7588 2019/10/17 Notaría 38 2019/10/31 00300647

## CERTIFICA:

Vigencia: Que la sucursal no se halla disuelta. Duración hasta el 7 de mayo de 2095.

# CERTIFICA:

Objeto Social: La sucursal establecida en Colombia tendrá como objeto corporativo en Colombia las siguientes actividades: 1. El suministro de todo tipo de servicio de transporte en tierra y multimodal dentro de la república de Colombia y en relación con cualquier otro punto en todo el mundo. 2. El suministro de servicios de correo expreso dentro de la república de Colombia y en relación con cualquier otro punto en todo el mundo. 3. El suministro de servicios de transporte nacional e internacional aéreos que incluyen pero no se limitan a servicios de flete aéreo, expreso aéreo y de courrier de todo tipo. 4. El suministro de servicios y desarrollo de actividades de almacenamiento y de despacho de aduanas, hasta el grado permitido y conforme a las locales. 5. El suministro de servicios y desarrollo de actividades de operaciones de logística que incluyen pero no se limitan a operaciones logísticas relacionadas con dispositivos y equipos médicos y de alta tecnología. 6. El suministro de servicios para acondicionar, distribuir, comercializar y movilizar todo tipo de bienes y la intermediación del transporte y distribución de tales productos individual o colectivamente, dentro de la república de Colombia y en relación con cualquier otro punto del mundo. Para llevar a cabo tal fin., la sucursal también podrá realizar estas actividades: 2 adquirir, disponer, tomar y dar en arriendo, grabar de alguna forma uno de las propiedades reales y personales necesarias o apropiadas para cumplir con su objeto corporativo; suscribir contratos de préstamos, de intercambio, y hacer transacciones de descuentos, dar y recibir garantías personales o de finca raíz, abrir, manejar o



SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019

Hora 09:28:25

0219469056

Página: 2 de 6

cerrar cuentas de ahorros y bancarias, girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general, negociar con todo tipo de documentos de crédito, ya sean civiles o comerciales; solicitar, registrar, adquirir o de otra forma tener, usar, usufructuar y operar con marcas comerciales, diseños y nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos; derechos de autor y de tecnología para lograr su objeto corporativo, y en general, suscribir o firmar por cuenta propia o de terceros, cada acto o contrato civil o comercial, como principal o garantía colateral de toda clase, o naturaleza que incluye la propiedad, permitida por ley directamente relacionada con el objeto corporativo y necesaria o apropiada para alcanzar tal objeto social.

## CERTIFICA:

Actividad Principal: 5122 (Transporte Aéreo Internacional De Carga) Actividad Secundaria: 5320 (Actividades De Mensajería)

## CERTIFICA:

Capital asignado a la sucursal: \$1,649,821,161.66

## CERTIFICA:

## \*\* Nombramientos \*\*

Que por Escritura Pública no. 7588 de Notaría 38 De Bogotá D.C. del 17 de octubre de 2019, inscrita el 29 de octubre de 2019 bajo el número 00300570 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL

Berrizbeitia Acevedo Eduardo REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C. 000001010249812

Tafurt Echeverry Alvaro

C.C. 000000094315659

## CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Que Eduardo Berrizbeitia, designado como representante legal de la sucursal, con poderes de gerente, para la administración del negocio de la Sucursal que pueda ocurrir; sin ninguna limitación por acto o contrato. Que Alvaro Tafurt Echeverry, nombrado como representante legal suplente de la Sucursal; sin ninguna limitación por acto o contrato.

Que por Escritura Pública No. 2031 de la Notaría 11 e Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2000, inscrito el 19 de septiembre de 2000 bajo el No. 96270 del libro VI, Maria Carolina Pardo Cuellar, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con C.C. No. 52.000.874 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de la sucursal colombiana de FEDERAL EXPRESS CORPORATION, confiere poder general, amplio y suficiente, al Doctor Alvaro Jose Correa Ordoñez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 143. 366 de Usaquén, y portador de la tarjeta profesional No. 20. 281 del ministerio de justicia, para que cualquiera de ellos represente judicial y/o extrajudicialmente a FEDERAL EXPRESS CORPORATION con las mismas facultades asignadas el representante legal de la sucursal colombiana de dicha sociedad. Los apoderados quedan facultados para ejercer la representación legal de la sucursal colombiana de FEDERAL EXPRESS CORPORATION, y ejecutar en su nombre y representación los actos que puedan ser necesarios en relación con todos los asuntos legales, judiciales, comerciales y administrativos, estando facultados para representar a FEDERAL EXPRESS CORPORATION ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales y municipales, ya sean del orden judicial, administrativo o de policía, estando investidos los apoderados de las facultades que puedan ser necesarias para el ejercicio de los poderes a ellos conferidos, y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con lo anterior, dando las garantías del caso; para celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de FEDERAL EXPRESS CORPORATION en Colombia; para. Adquirir terrenos, edificios, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles; para abrir y operar cuentas bancarias; para tomar todas las medidas legales necesarias para habilitar a la mencionada compañía para realizar negocios en Colombia, alquilar todo tipo de propiedades, aunque los apoderados no podrán vender, enajenar ni gravar bienes, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a FEDERAL EXPRESS CORPORATION. Los apoderados quedan expresamente autorizados para representar a FEDERAL EXPRESS CORPORATION en juicios y asuntos extrajudiciales y para iniciar y contestar demandas, aceptar notificaciones judiciales, y adelantar procesos judiciales en todas sus allegar pruebas instancias, interponiendo todos los recursos que ellos puedan juzgar necesarios o convenientes; de igual manera, podrán desistir de litigios y someter a arbitramento cualquier asunto o litigio. Los apoderados quedan con las facultades que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que les es conferido mediante el presente instrumento.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7571 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00300231 del libro VI, compareció Magda Liliana Morales Reyes, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.742.114 de Bogotá en su calidad de apoderada de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Carolina Pardo Cuellar, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.000.874 de Bogotá; Tatiana Garcés Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.722.048 de Bogotá y Magda Liliana Morales Reyes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.114, se les otorga un poder general



SEDE NORTE

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019

Hora 09:28:25

0219469056

Página: 3 de 6

tan amplio y suficiente como pueda ser requerido por la ley para que cada uno de ellos, actuando individual o conjuntamente, pueda ejercer en representación de la sucursal y llevar a cabo en su nombre y representación, los procedimientos que pudieren ser necesarios con relación a todos los asuntos legales, judiciales, comerciales y administrativos, quedando facultados para representar a la sucursal ante cualquier clase de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, ya sean judiciales, administrativos o de policía, quedando de hecho cada uno de dichos apoderados investido de las facultades que puedan ser necesarias para el ejercicio de los poderes conferidos a cada uno de ellos y para firmar todos los documentos necesarios y contratos relacionados con lo anterior, dando las garantías necesarias; para suscribir toda clase de contratos relacionados con el propósito corporativo de la Sucursal en Colombia; terrenos, edificios y todo tipo de bienes muebles e adquirir inmuebles; abrir y manejar cuentas bancarias; adelantar todas las gestiones necesarias para domiciliar y habilitar a la sucursal para efectuar negocios en Colombia, alquilar todo tipo de propiedad con la limitación que dichos apoderados no podrán vender, enajenar o gravar propiedad, concesiones o patentes de cualquier clase que pertenezcan a la sucursal. Cada uno de los mencionados apoderados están expresamente autorizados para representar a la sucursal en conciliaciones, demandas y asuntos extrajudiciales y para instaurar o responder conciliaciones, demandas, aceptar notificaciones, suministrar evidencias y adelantar procedimientos legales en todas sus instancias, interponiendo todos los recursos que puedan estimar necesarios o convenientes; similarmente podrán desistir de dichas conciliaciones, demandas y someter a arbitramento cualquier asunto objeto de litigio; sustituir el poder otorgado cuando se considere necesario. El poder conferido a Maria Carolina Pardo Cuellar, Tatiana Garcés Carvajal y Magda Liliana Morales Reyes se otorga por tiempo indefinido y será válido y efectivo hasta que sea revocado por escrito por la sucursal.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11495 de la Notaría Treinta y Ocho de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2010, inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el No. 00193806 del libro VI, compareció Maria Carolina Pardo Cuellar identificado con cédula de ciudadanía No. 52.000.874 de Bogotá en su calidad de apoderada especial de la sucursal en Colombia, presenta para su protocolización en esta notarla un documento debidamente legalizado y traducido al español que contiene las resoluciones adoptadas por la junta directiva de la sociedad FEDERAL EXPRESS CORPORATION, quienes confieren poder especial tan amplio y

suficiente como lo exija la ley a Evelyn Romero mayor de edad y residente en Bogotá, para llevar a cabo en nombre de la sucursal los procesos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales judiciales, comerciales y administrativos, con facultades para representar a la sucursal ante toda clase de autoridades nacionales, departamentales o municipales y oficiales, ya sean de carácter judicial, administrativo o de la policía, cada uno de dichos apoderados quedan facultados con las facultades que sean necesarias para el ejerció de las facultades que se les confieren a cada uno de ellos y para firmar todos los documentos y contratos relacionados con el objeto social de la sucursal en Colombia, para adquirir terrenos, edificios, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles, para abrir y manejar cuentas bancarias, tomar todas las medidas legales necesarias para establecer la sucursal en Colombia, alquilar todo tipo de propiedad con la limitación que los representantes legales no podrán vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la sucursal cada uno de los citados apoderados quedan expresamente autorizados para representar a la sucursal en demandas y asuntos extrajudiciales, y entablar y contestar demandas, recibir notificaciones, presentar pruebas y atender procesos legales en todas sus instancias, presentación de apelaciones que cada uno de ellos consideren necesarias o convenientes. De la misma manera cada uno de los apoderados podrá desistir de demandas y someter a arbitraje cualquier cuestión o litigio. El poder otorgado a María Carolina Pardo Cuellar, Tatiana Garcés Romero Carvajal y Evelyn Romero se otorga por un periodo de tiempo indefinido y será válido y eficaz hasta que sea revocado por escrito por la compañía.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8079 de la Notaría Treinta y Ocho de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 16 de septiembre de 2011 bajo el No. 00202873 del libro VI, modificada por la Escritura Pública No. 2458 del 22 de marzo de 2016 inscrita el 29 de marzo de 2016 bajo el número 00255906 del libro VI, compareció Maria Carolina Pardo Cuellar identificado con cédula de ciudadanía No. 52.000.874 de Bogotá en su calidad de apoderada de la sucursal Colombia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Eduardo Berrizbeitia identificado con cédula de extranjería No. 395.127, para representar a la sucursal en Colombia, ante las autoridades laborales y república de administrativas teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación; A) Recibir, otorgar y revocar los poderes requeridos, para la defensa de los intereses de la sucursal y por cualquier asunto requerido por los negocios de la sucursal; B) Llevar a cabo todas las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, activos e intereses de la sucursal; C) Suscribir a nombre de la sucursal todos los contratos, actos y documentos que sean necesarios; d) suscribir, modificar, terminar o resolver, a nombre de la sucursal, todos los actos o contratos, de conformidad con los intereses de la sucursal; E) Sustituir el, presente poder; y F) En general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados, con los anteriores asuntos. El apoderado no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la sucursal. El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, notificarse, recurrir, desistir, allanarse, sustituir, recibir dinero y bienes y, en general, para ejercer todas las postulaciones y realizar todas las gestiones que



SEDE NORTE

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019 Hora 09:28:25

considere necesarias para ejercer de la mejor manera posible este mandato.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 141 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2019, inscrita el 14 de enero de 2019 bajo el registro No. 00289653 del libro VI, compareció María Carolina Pardo Cuellar identificada con cédula de ciudadanía No. 52.000.874 de Bogotá D.C., en su calidad de apoderada de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial tan amplio y suficiente como sea necesario o según lo exija la ley a Magda Liliana identificada con la cédula de ciudadanía No. Reyes, Morales 1.020.742.114 de Bogotá D.C., (en adelante la apoderada) para que individualmente pueda ejercer en representación de la y llevar a cabo en su nombre y representación, sucursal procedimientos que pudieren ser necesarios con relación a todos los asuntos legales, judiciales, comerciales y administrativos, quedando facultada para representar a la sucursal ante cualquier clase de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, ya sean judiciales, administrativos o de policía, quedando investida de las facultades que puedan ser necesarias para el ejercicio del poder conferido y para firmar todos los documentos necesarios y anterior, dando las garantías relacionados con 10 necesarias; para suscribir toda clase de contratos relacionados con el propósito corporativo de la sucursal; adquirir terrenos, edificios y todo tipo de bienes muebles e inmuebles; abrir y manejar cuentas bancarias; adelantar todas las gestiones necesarias para domiciliar y habilitar a la sucursal para efectuar negocios en Colombia, alquilar todo tipo de propiedad con la limitación que la apoderada no podrá vender, enajenar o gravar la propiedad, concesiones o patentes de cualquier clase que pertenezcan a la sucursal. Adicionalmente, se autoriza expresamente a la apoderada para representar a la sucursal en demandas y asuntos extrajudiciales y para instaurar o responder demandas, aceptar notificaciones, suministrar evidencias y adelantar procedimientos legales en todas sus instancias, interponiendo todos que puedan estimar recursos necesarios o convenientes; similarmente podrá desistir de dichas demandas y someter a arbitramento cualquier asunto objeto de litigio y sustituir el poder otorgado cuando se considere necesario. El poder conferido a Magda Liliana Morales Reyes se otorga por un periodo de tiempo indefinido y será válido hasta cuando sea revocado por escrito.

## CERTIFICA:

<sup>\*\*</sup> Revisor Fiscal \*\*

6 de agosto de 2002, inscrita el 16 de agosto de 2002 bajo el número 00105756 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

N.I.T. 000008600088905

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 6 de junio de 2017, inscrita el 7 de junio de 2017 bajo el número 00270786 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Monsalve Hernandez Diana Carolina C.C. 000000053073416
Que por Documento Privado no. 0000000 de Revisor Fiscal del 5 de abril
de 2005, inscrita el 18 de abril de 2005 bajo el número 00122520 del
libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE Orozco Acosta Mireya

C.C. 000000051803993

## CERTIFICA:

Que mediante inscripción No. 00256147 de fecha 1 de abril de 2016 del libro VI, se registró el acto administrativo no. 193 de fecha 17 de mayo de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

## CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: FEDERAL EXPRESS BOGOTA

Matrícula No: 02091775 del 28 de abril de 2011 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CRA 7 NO. 113 43 LOCAL 111

Teléfono: 6341500 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: edilma.martinez@rcacontadores.com.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nombre: FEDERAL EXPRESS LOCAL 100

Matrícula No: 02148404 del 6 de octubre de 2011 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 26 NO. 106-39 LC 100

Teléfono: 6341500 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: pedro.naranjo@rcacontadores.com.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nombre: FEDERAL EXPRESS CALLE 100

Matrícula No: 02155869 del 3 de noviembre de 2011 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019



SEDE NORTE

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019 Hora 09:28:25

0219469056

Página: 5 de 6

Dirección: CL 100 NO. 10-53

Teléfono: 6391500

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: edilma.martinez@rcacontadores.com.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nombre: FEDERAL EXPRESS CARRERA 15

Matrícula No: 02200902 del 4 de abril de 2012 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Dirección: CR 15 NO. 92 65

Teléfono: 6106363 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: contadores osv@corp.ds.fedex.com

Nombre: FEDERAL EXPRESS TEQUENDAMA

Matrícula No: 02283637 del 10 de enero de 2013 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Dirección: CR 10 NO. 26 33

Teléfono: 7430609 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: pedro.naranjo@rcacontadores.com.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Nombre: FEDEX SANTA BARBARA

Matrícula No: 02367144 del 19 de septiembre de 2013 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CRA 7 NO. 113-43 LOC 111

Teléfono: 5200553 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: pedro.naranjo@rcacontadores.com.co

\*

Nombre: DEPOSITO HABILITADO AEROPUERTO

Matrícula No: 02460403 del 30 de mayo de 2014 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AC 26 NO. 106-87 TERMINAL CARGA 1 BDG 1 B

Teléfono: 7435337 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: pedro.naranjo@rcacontadores.com.co

\*

## CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital: 31 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800



SEDE NORTE

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194690568A1E3

1 de noviembre de 2019

Hora 09:28:25

0219469056

Página: 6 de 6

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonstone Frent L

,